

64bis/2016

24 de junio de 2016

*Fernando Montoya Cerio**

'Brexit', ficción o realidad: impacto
sobre la PCSD de la UE

[Visitar la WEB](#)

[Recibir BOLETÍN ELECTRÓNICO](#)

'Brexit', ficción o realidad: impacto sobre la PCSD de la UE

Resumen:

El Reino Unido viene amenazando, desde prácticamente el inicio de su pertenencia a la UE, con un posible *Brexit*, hecho que hasta ahora no ha consumado. Su salida de esta organización tendría impactos directos, sobre todo de carácter económico y social, en ambas partes y provocaría daños colaterales de difícil predicción en este momento.

Para el Reino Unido, la OTAN sigue siendo el pilar de su seguridad nacional por lo que su esfuerzo principal, en cualquier orden, va dirigido hacia esta organización. La Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD) viene jugando para ellos un papel secundario y, en cualquier caso, complementario. Esto hace que sus aportaciones a la PCSD no revistan la importancia que como país le corresponde tanto dentro de la propia organización como en el contexto internacional.

Abstract:

Practically since the beginning of their membership of the EU, the United Kingdom (UK) is threatening with a potential Brexit, which so far has not been completed. Departure from this organisation would have direct effect on both sides, particularly of an economic and social nature, and would cause collateral damage difficult to predict at this stage.

Because NATO remains the pillar of their national security, the United Kingdom efforts are directed towards this organisation. The Common Security and Defence Policy (CSDP) plays a secondary role for them, and in any case it is something complementary. This makes that the UK contributions to the CSDP are not at the height of its importance as a country both at European and international level.

Palabras clave:

Brexit, PCSD, mecanismo Athena.

Keywords:

Brexit, CSDP, Athena mechanism.

***NOTA:** Las ideas contenidas en los **Documentos de Opinión** son de responsabilidad de sus autores, sin que reflejen, necesariamente, el pensamiento del IEEE o del Ministerio de Defensa.

Introducción

La primera y trascendental pregunta es si el pueblo británico está resuelto a abandonar el paraguas de la Unión Europea o si se trata, como viene siendo habitual, de una salida de tono de ciertos políticos londinenses con la finalidad de obtener mayores ventajas tanto durante las negociaciones como tras el referéndum. Para tratar de prevenir esta situación de facto, Francia y Bélgica pidieron, sin demasiado éxito, durante la negociación del nuevo Acuerdo que se llevará a referéndum, que se incluyera una cláusula de autodestrucción que garantizara que, en caso de que ganasen los votos del sí a la salida, no pudiera plantearse un proceso de renegociación. El problema, en definitiva, es que esta vez la iniciativa les pueda salir mal y se encuentren fuera de la UE.

Como quiera que el *Brexit* alcanzará de modo desigual a uno y a otros, en todos los ámbitos (político, social, económico, relaciones exteriores) analizaremos el significado de esta decisión en el propio Reino Unido, en la UE como organización (en España en particular) así como en la PCSD como pilar fundamental que debiera de ser de la defensa Europea.

La larga etapa de desencuentros entre el Reino Unido y la Unión Europea

La reivindicación actual, por parte de las autoridades del Reino Unido (UK), de un encaje especial dentro de la Unión Europea (UE), no es algo nuevo. De igual modo la celebración de un referéndum sobre la pertenencia de Londres a la UE, tampoco lo es. Desde que la CEE inició su andadura, allá por el año 1958, los británicos han venido manteniendo una actitud ambivalente hacia sus socios comunitarios marcando siempre unas distancias prudentes respecto al proyecto de integración europea.

Principales hitos en las relaciones UK – UE (antes CEE)

- En el año 1958, los seis firmantes del Tratado de Roma (Francia, Alemania, Italia, Holanda, Bélgica y Luxemburgo), invitaron a Londres a las negociaciones previas para crear un mercado común y, con el pretexto de que a los ingleses no les convenía el proyecto de aplicar un arancel exterior que pudiera perjudicar al comercio con sus socios de la Commonwealth, declinaron la invitación.

Simultáneamente, el gobierno conservador de Anthony Eden, trató de boicotear esta iniciativa con un plan alternativo: la creación de una zona de libre cambio entre los 19 países de la Organización Económica de Cooperación Económica, antecedente de la OCDE, que no fructificó. Definitivamente, la CEE empezó su andadura, sin UK, el 1 de Enero de 1958.

- En el año 1960, Londres impulsó la creación de la Asociación Europea de Libre Cambio, en la que en los momentos iniciales se integraron los siguientes países: Suecia, Noruega, Dinamarca, Suiza, Austria y Portugal. De este modo, Europa quedó dividida en dos bloques, uno conformado por seis países y otro por siete.
- Periodo 1961 - 1967, Londres pidió adherirse a la CEE (primero el primer ministro Harold Macmillan en 1961 y posteriormente, en mayo de 1967, el primer ministro laborista Harold Wilson) y Francia, su Presidente Charles De Gaulle, la vetó hasta en dos ocasiones, (argumentando que el Reino Unido era un país insular y marítimo, cuya naturaleza difería profundamente de la de sus potenciales socios continentales (en el fondo subyacía el temor a que el Reino Unido hiciera de Caballo de Troya de Estados Unidos en la CEE). Entre las posibles razones que pudieron precipitar esta iniciativa londinense, se podrían argumentar las siguientes: el éxito económico de la recientemente creada CEE frente al declive de UK, y que el comercio de UK con los países de la Commonwealth disminuyó a favor de los intercambios económicos que se producían con el continente europeo y la recientemente creada CEE.
- Periodo 1969 – 1975. Hubo que esperar a que se produjera la dimisión del presidente francés Charles De Gaulle en el año 1969, para que se pudiera desbloquear la adhesión del Reino Unido. El gobierno conservador de Edward Heath cerró el acuerdo de adhesión aprobándolo el Parlamento británico, con fuertes divisiones internas, en octubre de 1971. Finalmente Londres entró en la organización el 1 de enero de 1973, junto a Irlanda y Dinamarca. Ya desde el principio, y manteniéndose hasta nuestros días, se acusó a UK de mantener una actitud distante y obstruccionista. Así, el primer ministro laborista Harold Wilson reclamó, exactamente igual que ahora, renegociar las condiciones en las que se había producido la adhesión exigiendo la reducción de la aportación británica al presupuesto comunitario. Sus socios comunitarios accedieron a sus pretensiones,

para que permaneciera en la organización, y se sometió a Referéndum el 5 de junio de 1975. Tanto el primer ministro como la que más tarde lo sería, Margaret Thatcher, hicieron campaña por la permanencia ganando el SI con el 67% de los votos (exactamente el mismo procedimiento que están empleando ahora).

- Año 1979 y “quiero que me devuelvan mi dinero” (ese era el mensaje de las autoridades londinenses). Margaret Thatcher inició una campaña con la finalidad de que se disminuyeran, nuevamente, las aportaciones del Reino Unido a los fondos comunitarios argumentando que pagaba más de lo que por aquél entonces percibía. Esta postura unilateral abrió un largo periodo de cinco años de enfrentamientos entre el Reino Unido y Francia y Alemania que se resolvió en la Cumbre de Fontainebleau, en junio de 1984, en la que se estableció el principio *juste retour* por el que cualquier Estado miembro que soporte una carga presupuestaria que sea excesiva, en relación con su prosperidad relativa, puede beneficiarse de una corrección. Había nacido el denominado “cheque británico”, que en el año 2005 supuso la cantidad nada despreciable de 5.000 millones de euros que revertían a sus arcas. Este fue el inicio de un sinfín de concesiones de condiciones especiales; Londres diseña a la carta su pertenencia a la organización y no participa en aquello que no le interesa. En virtud de esta compensación el Reino Unido obtiene un reembolso del 66% de la diferencia entre su contribución al presupuesto y su cuota en los gastos comunitarios. El coste de esta compensación se distribuye entre los estados miembros en proporción de la RNB¹ (Renta Nacional Bruta) de la UE excepto en el caso de algunos países: Alemania desde el principio sólo aportaba una parte / las dos terceras partes de la cantidad que le correspondía, por lo que el tercio restante se repartía entre el resto de países). Desde el año 2007 son cuatro los países sujetos con un trato especial (Alemania, Países Bajos, Austria y Suecia) sólo pagan el 25% de su parte del cheque; el 75% restante lo ponen el resto de los países en función de su PNB² (Producto Nacional Bruto).

¹ Renta Nacional Bruta. Disponible en https://es.wikipedia.org/wiki/Renta_Nacional_Bruta. Fecha de consulta 28 marzo 2016.

² Producto Nacional Bruto. Disponible en https://es.wikipedia.org/wiki/Producto_Nacional_Bruto. Fecha de consulta 28 de marzo 2016.

- En el año 1992, en Maastricht, logra junto a Dinamarca, la no pertenecía a la zona euro. También se queda fuera del espacio Schengen así como de las políticas de justicia e interior.
- En el año 2013, la crisis de una deuda británica en aumento, entre algunas otras razones, generó una desconfianza hacia la Unión Europea y provocó una presión permanente, del amplio sector euroescéptico, liderado por el alcalde Londres, al primer ministro David Cameron, que ha desembocado en un nuevo referéndum previsto para el 23 de junio de este año. Según el periódico *The Telegraph*, el 49% de los votantes ingleses estarían a favor del *Brexit*.

Escenario adverso y muy incierto. Posibles consecuencias del *Brexit*

Consideraciones generales

El *Brexit* es una opción que conlleva unas importantes implicaciones de diferente índole, pero sobre todo de caracteres económicos y financieros, y que dependerán en gran medida de las relaciones definitivas que se mantendrán *a posteriori*.

Los posibles escenarios extremos van desde la adopción por parte del Reino Unido de un sistema similar al noruego, que sin ser miembro de la Unión Europea lo es del Área Económica Europea, hasta que sea la Organización Mundial del Comercio la que se encargue de regular las futuras relaciones con la UE.

Otros escenarios intermedios pasarán por la adopción del sistema suizo (el más apoyado por los partidarios del *Brexit*), con negociaciones bilaterales específicas, si bien no serán rápidas ni sencillas a tenor de lo sucedido con este país, que tardaron en firmarse los acuerdos más de 5 años. Además, los principales acuerdos bilaterales no cubren los servicios financieros y Suiza debió de aceptar el principio europeo de la libre circulación de las personas de la UE, algo a lo que se opone radicalmente el Reino Unido.

De cualquier modo, sólo hay dos aspectos generales en los que los analistas parecen coincidir:

- que los efectos nocivos son más peligrosos y de mayor calado cuanto más alejados se mantengan la UE y el Reino Unido.
- que los efectos que se generen tardarán varios años en ser visibles, por lo que las posibles acciones correctoras serán de aplicación tardía.

Como resumen general podemos afirmar que lo único cierto, en cualquiera de estos escenarios, es la incertidumbre, el factor que más amenaza a la economía de un país.

Algunas consecuencias económicas del Brexit para del Reino Unido

El gobernador del Banco de Inglaterra³ ha advertido que el *Brexit* constituye el mayor riesgo doméstico a la estabilidad financiera (muchas empresas así como entidades financieras de la City londinense abandonarán el país) y generará inflación, mientras que su permanencia en el club europeo inyectará dinamismo a la economía británica y le permitirá seguir creciendo sin generar riesgos a la estabilidad financiera y monetaria del Reino Unido.

En caso de *Brexit*, el Banco de Inglaterra inyectará, de forma inmediata y masiva, liquidez para permitir que el sistema financiero siga funcionando.

También la Secretaria del Tesoro, ha decidido incrementar sus reservas en un plan paralelo de estabilización de la libra esterlina, ante los temores de una fuerte devaluación que bien podría establecer la paridad libra – euro.

Por otra parte, las empresas con domicilio fiscal y principales fuentes de ingresos en el Reino Unido, se verán afectadas por el desplome de la confianza empresarial lo que conllevará una pérdida de crecimiento.

Respecto a las empresas, con domicilio en el Reino Unido pero que tengan como principal fuente de ingresos las inversiones procedentes de otros países, es posible que, inicialmente, se vean afectadas por la pérdida de confianza.

³ El Gobernador del Banco de Inglaterra alerta de las consecuencias del Brexit. El País (08.03.2016) Disponible. http://internacional.elpais.com/internacional/2016/03/08/actualidad/1457454785_497236.html. Fecha de consulta 28 de marzo 2016.

En cuanto a las empresas con domicilio en la zona euro e ingresos procedentes de Reino Unido podrán verse afectadas en su crecimiento como consecuencia de los ingresos en libras y su conversión a euros.

Consecuencias del Brexit en la política exterior del Reino Unido

El Codirector del Programa *European Power*, Nick Witney, apunta, entre otras, las siguientes:

A/ Los escoceses parecen estar decididos a permanecer en la UE, lo que les llevaría a otro referéndum en el que se planteara su pertenencia al Reino Unido. Podría ser el empujón que les ayudara a su salida definitiva.

B/ Podrían verse reforzados los partidos nacionalistas que están emergiendo con fuerza en la UE.

C/ El Reino Unido quedará fuera de los acuerdos que la Unión Europea tiene firmados, o están en trámite, con las dos terceras partes de los países del mundo. Estados Unidos ya ha manifestado su escasa predisposición a firmar acuerdos bilaterales con el Reino Unido si abandona la UE. Para empezar, no formaría parte del Tratado de Libre Comercio que la UE está negociando en estos momentos con Estados Unidos.

D/ La Commonwealth, no puede considerarse una alternativa a la UE; valga como un ejemplo ilustrativo que la India está comprando en la actualidad aeronaves militares a Francia y no a Reino Unido.

E/ Respecto al tema de refugiados, UK no podrá devolver a emigrantes a los países por los que entraron, como hoy se puede hacer en la UE.

Consecuencias del Brexit para el resto de la Unión Europea

Para la Unión Europea, la salida del Reino Unido, podría poner en duda el proceso de integración de Europa y sentará un pésimo precedente para otros países.

El intercambio comercial actual en el que el 10% de las exportaciones europeas (UE) tienen como destino el Reino Unido y el 45% de las exportaciones de Reino Unido van a parar a otros países de la UE, podría variar de signo.

Los fondos que el Reino Unido en su conjunto tiene en la UE podrían huir, al menos parcialmente, caso de que el *Brexit* derivase en la imposición de aranceles al trabajo y al capital.

Ciudades europeas como París, Frankfurt podrían verse beneficiadas por la huida de grandes entidades financieras del Reino Unido.

La UE perderá los fondos que en estos momentos aporta el Reino Unido al presupuesto de la UE y que deberían de ser asumidos por el resto de los países, casi con toda probabilidad, en su mayor parte, por Alemania.

A tener en cuenta también que el Reino Unido es el país de la UE que más emigrantes recibe de sus socios comunitarios, si exceptuamos Alemania, y el retorno a sus países de origen incrementará el paro, sobre todo juvenil, en socios que, como España, se antoja inaceptable.

Por otra parte, la pérdida de un miembro tan relevante, podrá dañar la confianza en la organización y reducir su influencia a la hora de las negociaciones, como bloque, fuera de la UE.

Consecuencias del Brexit para España⁴

España mantiene con el Reino Unido unas relaciones comerciales muy estrechas que podrían verse dañadas.

Nuestra balanza comercial de bienes presenta un superávit relevante (5.647 millones en el año 2015); el sector del automóvil podría verse perjudicado (España vende al Reino Unido más del 28% de su producción nacional) y la balanza de servicios no turísticos, tan favorable en estos momentos, podría verse afectada negativamente. (España mantiene un superávit próximo a los 600 millones de euros).

También podría incidir de forma muy negativa en el sector turístico (el año 2015 se recibió en España a más de 15 millones de ingleses lo que supuso un 23 % del total de visitantes).

Además, en España están viviendo en estos momentos más de 700.000 ciudadanos británicos y unos 200.000 españoles lo hacen en el Reino Unido.

⁴ BANKIA. BREXIT un escenario adverso muy incierto. (20.02.2016). Disponible en la siguiente dirección: <http://www.bankia.com/recursos/doc/estudios/20160223/marzo68669/consecuencia-de-un-brexit-febrero-2016.pdf>. Fecha de consulta 28 de marzo 2016.

Por otra parte, el Reino Unido es el destino principal de las inversiones españolas en el exterior (más de 111.000 millones de euros) y acoge al 22% de las inversiones extranjeras.

Entre las mayores empresas españolas en el Reino Unido figuran el Banco de Santander, Inditex, Iberdrola, Ferrovial, FCC, IAG y recientemente el Banco de Sabadell con su reciente adquisición del TSB.

Presupuesto de la Unión Europea / UK

Se trata de un presupuesto que, si bien parece una suma elevada en términos absolutos, apenas representa el 1% de la riqueza que generan al año las economías de la Unión Europea. En el año 2014 rondó los 142.000 millones de euros y en el 2015⁵ alrededor de 145.000 millones. En relación con la población de la UE, este presupuesto supone una cantidad cercana a 300 euros / habitante (el presupuesto español, en términos nacionales, para ese año era de unos 8.700 euros / habitante).

En el año 2014⁶, el Reino Unido aportó al presupuesto de la UE la cantidad de 11.340 millones de euros (tras el reembolso de 6.070 millones de euros). Asimismo, recaudó en nombre de la UE 3.640 millones de euros en aranceles aduaneros y agrícolas de los que retuvo el 25% en concepto de tasas administrativas.

La contribución neta de UK⁷ a la UE se ha disparado de 3.300 millones de euros en 2008 a cerca de 10.000 millones de euros en 2014, mientras que el % de exportaciones a la UE caía.

El presupuesto⁸ de UK en el año 2004 fue de 781.74 miles de millones de euros y en el 2014 de 987.53 miles de millones de euros (un incremento del 26,33%) y el de la UE se incrementó en un 26% fundamentalmente por dos motivos: a/ al aumentar en tres

⁵ Presupuesto de la UE para 2015. Disponible en: <http://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-annual-budget/eu-budget-2015/>. Fecha de lectura 28 de marzo 2016.

⁶ Disponible en http://europa.eu/about-eu/basic-information/money/expenditure/index_es.htm. Fecha de lectura 28 de marzo 2016.

⁷ Daniel Lacalle. BREXIT, el riesgo no se ha acabado. (22.02.2016) Disponible en la siguiente dirección: http://blogs.elconfidencial.com/mercados/lleeno-de-energia/2016-02-22/brexit-el-riesgo-no-se-ha-acabado_1156085/. Fecha de lectura 28 de marzo 2016.

⁸ Disponible en: http://europa.eu/about-eu/basic-information/money/expenditure/index_es.htm. Seleccionar Reino Unido. Fecha de lectura 28 de marzo 2016.

nuevos países miembros y b/ los presupuestos nacionales crecieron más que el presupuesto de UE.

Incidencia del *Brexit* en la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD)

Para las autoridades del Reino Unido, la OTAN sigue siendo la piedra angular de su seguridad nacional, por lo que su participación en la PCSD de la UE reviste un carácter más bien testimonial y dirigido exclusivamente hacia las áreas que consideran de interés nacional.

El contenido del discurso pronunciado por el ministro de Asuntos Exteriores del Reino Unido el 27/06/2012, del que recogemos algunas ideas fuerza, viene a poner en valor el significado que para ellos tiene su pertenencia a la PCSD; no deja lugar a dudas.

Ideas fuerza transmitidas en el discurso:

A/ La PCSD juega para el Reino Unido un papel importante, pero complementario.

B/ La OTAN es y seguirá siendo la mejor herramienta para Europa, para responder a situaciones de conflicto de alta intensidad (Afganistán, Libia).

C/ Reconoce que la UE puede actuar en campos como por ejemplo el diplomático y el civil, donde la OTAN no puede intervenir.

Con el fin de conocer el alcance, respecto a la PCSD, de una salida de la UE, haremos, independientemente de atender otros indicadores, una aproximación tanto respecto a las aportaciones que el Reino Unido viene efectuando al mecanismo de carácter económico Athena como a los efectivos, civiles y militares, que tiene desplegados en las diferentes zonas de operaciones, bajo bandera de la Unión Europea. El *Brexit* significará la pérdida de su personal así como de las aportaciones económicas que viene efectuando y que deberían de ser compensadas, ambas, por el resto de los Estados miembros. Sus análisis nos permitirán concluir el impacto que sobre la PCSD tendrá el *Brexit*.

Consideraciones generales

La permanencia en la UE ofrece el apoyo de cada una de las fuerzas nacionales, además de una base de apoyo militar más amplia de la que se tendrá caso de *Brexit*.

Los detractores del *Brexit* apuntan que factores como el expansionismo de Rusia, la crisis migratoria, las amenazas terrestres y los conflictos de Oriente Medio, hacen que este sea un mal momento para romper alianzas con la UE.

Los defensores del *Brexit*, no creen que la seguridad nacional de UK se vea amenazada dado que sigue perteneciendo a la OTAN, es miembro permanente del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y cuenta con medios nucleares y un ejército altamente profesional.

Los ahorros que se producirán caso de *Brexit*, podrían ayudar a financiar proyectos militares clave como la renovación del programa nuclear TRIDENT así como otros que han sido recortados en los últimos años de austeridad y quizás también permitirían incrementar las aportaciones a la OTAN.

Iniciativas inminentes que se perdería el Reino Unido

El Consejo Europeo inicialmente previsto para el 16 de junio, y retrasado hasta una fecha posterior al referéndum, tiene previsto aprobar la Estrategia de Seguridad Global (ESG). En este Consejo se tratarán temas de calado como: concepto estratégico para el uso de las fuerzas militares europeas, medidas concretas para la integración de las fuerzas así como la definición de las capacidades estratégicas comunes a desarrollar.

La Comisión Europea, está desarrollando la agenda europea para la seguridad en la que se ha incluido, dentro del programa para este año 2016, un "Plan de Acción" para fortalecer los mercados e industrias de defensa, que tiene por objeto garantizar una respuesta eficaz de la UE a las amenazas de seguridad durante el periodo 2017 – 2020.

En definitiva, la estrategia de seguridad global, junto con un posible libro blanco de la Defensa, el Plan de Acción de Defensa y la Acción Preparatoria sobre la investigación relacionada con la PCSD, serán los elementos clave del debate sobre la seguridad y defensa europeas que los países componentes de la UE se verán obligados a abordar ineludiblemente en este trascendental 2016.

Aportaciones en personal del Reino Unido a los diferentes escenarios

Los datos que arroja el cuadro nº 1⁹, referidos al personal civil y militar del Reino Unido que participa en misiones de la UE, no dan lugar a equívocos. En cuanto a su número, se podría asegurar que dista mucho del esfuerzo que le podría corresponder como la potencia militar que es. Del total del contingente desplegado, 3.574 militares, únicamente pertenecen a UK 181 más los 128 situados en el OHQ de Nortwood (algo más del 5%). Tampoco el número de civiles, viene a paliar las carencias anteriores ya que de un total de 1370 personas, sólo 96 pertenecen a UK (un 7%).

Además, su participación en personal en los Cuarteles Generales es casi testimonial y selectiva.

Otra conclusión que puede extraerse del aludido cuadro es que, no sólo su participación es escasa sino que además su esfuerzo principal lo viene ejerciendo sobre lugares/ zonas de interés para el Reino Unido. En el resto de los teatros su presencia no llega a ser, ni siquiera, testimonial.

Nombre Misión	C M	Contingente	Aportación UK	Observaciones
EUNAVFOR ATALANTA	M	545	64	(128) en Londres (Nortwood)
EUTM SOMALIA	M	185	4	
EUCAP NESTOR Horn of África	C	43	7	
EUSEC RD CONGO	C	10	1	
EUCAP SAHEL NIGER	C	50	1	
EUTM MALÍ	M	561+46 NSE	30	
EUCAP Sahel Malí	C	73	2	
EUCAM RCA	M	70+5 NSE	0	

⁹ Datos aportados por organismos militares internacionales.

EUBAM Libya	C	2	0	
EUNAVFOR MED-op SOPHIA	M	1341	80	Barco HMS ENTERPRISE
EUPOL Afghanistan	C	128	12	
EUBAM Rafah	C	8	0	
EUPOL COPPS	C	58	2	
EUFOR Althea	M	821	3	
EULEX KOSOVO	C	718	50	
EUMM Georgia	C	191	13	
EUAM Ucrania	C	91	8	

Cuadro nº 1:

Aportaciones del Reino Unido a los diferentes escenarios militares (M) y civiles(C)

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Estado Mayor de la UE

	TOTAL CONTINGENTES		TOTAL APORTACIONES
Contingentes Militares	3.574	Aportaciones Militares UK	181
Contingentes Civiles	1.370	Aportaciones Civiles UK	96

Funcionamiento del Mecanismo Athena (instaurado el 1 de marzo de 2004)

Costes de las operaciones militares para los países componentes de la UE (a 27)

Los gastos ocasionados por las diferentes operaciones militares son atendidos por dos vías: por una parte, los que son sufragados por la UE a través del mecanismo Athena y que no suele sobrepasar de entre un 10% al 15% del total del gasto de la operación en concepto de gastos comunes y el resto, que es aportado por los Estados que participan con arreglo al principio de que cada país carga con los costes que su intervención supone.

Es un instrumento complementario de la Política de Seguridad y Defensa, por la singularidad derivada de su no incardinación dentro de los instrumentos ordinarios de financiación y control existentes en la UE, y cuya estructura organizativa combina elementos cívico – militares.

La financiación de las operaciones no corre a cargo de los presupuestos ordinarios de la UE ni sus cuentas están sometidas al Tribunal de Cuentas Europeo. Puede financiar únicamente los costes comunes (aquéllos que no siempre pueden vincularse de modo directo a una operación concreta y/o específica como los costes de carácter nacional que incluyan alojamiento, combustible y costes similares vinculados a los contingentes nacionales).

Este mecanismo ha nacido para administrar específicamente la financiación de los costes comunes de las operaciones de la UE que tengan repercusiones en el ámbito militar o de la defensa siendo el Consejo de la Unión el competente para decidir caso por caso si una operación puede ser incluida en este procedimiento

En la actualidad, el artículo 41.2 del Tratado de la Unión Europea (TUE), prevé que los Estados miembros cuyos representantes en el Consejo hayan efectuado una declaración formal, no estarán obligados a contribuir en la financiación de los gastos derivados de las operaciones militares con repercusión en el ámbito militar o de la defensa. Estamos ante el caso de Dinamarca que no contribuye a la financiación de este mecanismo.

La contribución de cada Estado miembro será proporcional a la parte de Renta Nacional Bruta (RNB) de dicho Estado miembro en el total de los RNB de los Estados miembros cuya contribución se solicite.

Este mecanismo es esencial para el despliegue de las operaciones y constituye un instrumento de solidaridad entre los Estados miembros, que sirve de estímulo, sobre todo para aquellos que carecen de recursos financieros y operativos para que puedan contribuir a las operaciones PCSD. Sin embargo, la proporción real de los costes comunes, que sigue siendo muy baja (está estimada entre el 10% - 15% del total), así como que la elevada proporción de gastos y responsabilidades por operaciones a cargo del nivel nacional, sobre la base del principio de que cada cual haga frente a sus propios gastos, (contraria a los principios de solidaridad y de reparto de cargas), impide

que los Estados miembros participen de manera activa en operaciones de la PCSD. Es preocupante esta situación especialmente en el contexto de la falta de voluntad por parte de los Estados miembros para participar en la generación de fuerzas de las operaciones, lo que dificulta el rápido despliegue de las operaciones PCSD y pone en peligro su eficiencia global; resultaría necesario garantizar la financiación a largo plazo de las misiones UE.

El cuadro nº 2¹⁰ recoge los gastos generados, por misiones, en el pasado ejercicio y que ascienden a algo más de 71 millones de euros. Para el año en curso está prevista una cantidad similar.

Cuadro nº 2

SUMMARY FOR MEMBER STATES	Budget nº6/2015		Amendments 2015		Budget nº7/2015	
	Commitments (2)	Payments (3)	Commitments (4)	Payments (5)	Commitments (6)	Payments (7)
Total Expenditure	74.967.210,42	70.056.845,17	1.195.549,00	1.195.549,00	76.162.759,42	71.252.394,17
TITLE 01- GENERAL PART	1.132.700,00	1.132.700,00	0,00	0,00	1.132.700,00	1.132.700,00
TITLE 02- EXERCICE(S)	141.100,00	141.100,00	0,00	0,00	141.100,00	141.100,00
TITLE 03- EUFOR ALTHEA	13.730.243,00	14.159.545,00	0,00	0,00	13.730.243,00	14.159.545,00
TITLE 11- EUNAVFOR ATALANTA	9.854.000,00	7.384.000,00	1.195.549,00	1.195.549,00	10.049.549,00	7.579.549,00
TITLE 12- EUTM SOMALIA	18.788.781,42	11.282.829,42	0,00	0,00	18.788.781,00	11.282.829,42
TITLE 14- EUTM MALI	10.112.780,00	15.033.090,00	0,00	0,00	10.112.780,00	15.033.090,00
TITLE 15-	5.651.215,00	7.241.531,75	0,00	0,00	5.651.215,00	7.241.531,75

¹⁰ Datos aportados por el EUMS. Fecha de lectura 4 de abril 2016.

EUFOR RCA						
TITLE 16- EUMAM RCA	7.992.291,00	7.148.149,00	0,00	0,00	7.992.291,00	7.148.149,00
TITLE 17 EUNAVFOR MED	7.564.100,00	6.533.900,00	1.000.000,00	1.000.000,00	8.564.100,00	7.533.900,00

La cantidad aportada por cada país se hace de conformidad con el cuadro nº3¹¹ y que para el Reino Unido, y para el año 2016, supone el 17,6% , algo menos que Alemania (21,5%) y algo más que Francia(15,4%) , Italia (11,2%) y España (7,7%).

Cuadro Nº 3

Member state	GNI*
Austria	2,288325%
Belgium	2,874895%
Bulgaria	0,292198%
Cyprus	0,114112%
Czech Republic	1,043448%
Germany	21,560074%
Estonia	0,143521%
Greece	1,265859%
Spain	7,706062%
Finland	1,418426%
France	15,427261%
Croatia	0,296282%
Hungary	0,775898%

¹¹ EUMS, *op. cit.* Fecha de lectura 4 de abril 2016.

Ireland	1,166321%
Italy	11,249065%
Lithuania	0,266371%
Luxembourg	0,221557%
Latvia	0,179057%
Malta	0,058076%
Netherlands	4,712889%
Poland	3,062875%
Portugal	1,224726%
Romania	1,121967%
Sweden	3,133116%
Slovenia	0,261023%
Slovakia	0,536131%
United Kingdom	17,600463%
Totals	100,000000%

Athena GNI (Ingreso Nacional Bruto) key 2016.

En definitiva, el coste del *Brexit* para el resto de los países de la UE, sería el 17,7% del 10%/15%, una cantidad irrisoria por este concepto.

Conclusiones

Conclusiones de carácter general

El Reino Unido ha venido manteniendo, desde siempre, una actitud ambigua respecto a su pertenencia a la Unión Europea. De la única forma en la que parece sentirse a gusto es siempre y cuando se le confeccione un traje a su medida.

El *Brexit* avocará, tanto al Reino Unido como a la UE, a escenarios económicos y sociales con factores positivos y adversos para ambos.

La composición de la UE se verá alterada no sólo por la pérdida de uno de los pocos contribuyentes netos al presupuesto de la UE sino también por su relevancia en el contexto internacional.

Conclusiones relativas a la PCSD

Para el Reino Unido, la pertenencia a la PCSD siempre ha tenido un carácter complementario de la de OTAN.

La OTAN es para el Reino Unido, la verdadera piedra angular de su seguridad nacional.

Los defensores del *Brexit*, estiman que los recursos financieros que no se empleen en la PCSD podrán derivarse hacia programas armamentísticos que han venido sufriendo una ralentización.

Al ser muy escasa la aportación de personal a diferentes escenarios en los que la UE participa, su salida no revestirá una mayor importancia ya que podrá ser asumido por el resto de las naciones integrantes de la organización.

Otro tanto se podría decir respecto a su participación económica, ya que aun siendo uno de los países que más aporta, su cuantificación no es tan relevante como para que el resto de naciones no pudieran asumirla.

Si queremos que los países miembros expresen su voluntad para asumir una misión de la UE, habría que modificar el mecanismo Athena para que los gastos totales generados por una misión sean sufragados a 27 (excepto Dinamarca que tiene cláusula de salvaguarda).

Prospectiva

Si en el referéndum del día 23 de junio gana la opción de permanecer en la Unión Europea, se pondrán en marcha los acuerdos negociados los pasados 18 y 19 de febrero y, en líneas generales, todo seguirá igual. Algo sí se habrá quedado en el camino: la quiebra de la necesaria confianza entre socios.

Si se produce el *Brexit*, aunque el proceso será largo y entretanto podría dar lugar a otro referéndum revocatorio, el Banco de Inglaterra inyectará liquidez de forma

inmediata, el Tesoro incrementará sus reservas y las empresas empezarán aplicar medidas de autoprotección. La PCSD se verá afectada por el relevo, por otras naciones, del personal civil y militar que UK tiene desplegados, aunque no será con carácter inmediato sino progresivo. A la vez, se llevará a cabo una redistribución del origen y aplicación de fondos de la Unión Europea en todos sus ámbitos. En definitiva, se aplicará el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea.¹

*Fernando Montoya Cerio**
COR.ET. INT.DEM (Res)

***NOTA:** Las ideas contenidas en los *Documentos de Opinión* son de responsabilidad de sus autores, sin que reflejen, necesariamente, el pensamiento del IEEE o del Ministerio de Defensa.